

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12622 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 327/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 327/2015 a instancia de Luis Alberto Rayo San Pedro frente a Fiif Frío Inteligente SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 28 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Luis Alberto Rayo San Pedro contra Fiif Frío Inteligente SL, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 13.444,12 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065032715, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fiif Frío Inteligente SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/12622](#)

CVE-2015-12622